

POLÍTICA EDITORIAL

Bogotá, 2020

ASAMBLEA GENERAL

Fr. Albeiro Arenas Molina
Presidente de la Asamblea
General

Fr. Jorge Chaparro Caro
Secretario de la Asamblea
General

CONSEJO SUPERIOR

Miembros Principales

Fr. Juan José Gómez Gómez.
OAR

Fr. Antonio Abecia Valencia.
OAR

Fr. Juan Camilo Torres
Chisaba. OAR

Fr. Diego Montoya Naranjo.
OAR

Fr. Jorge Chaparro Caro. OAR

Alfonso Mantilla Parra
Representante de los Docentes

Fabio Quimbaya Piña
Representante de los Docentes
(suplente)

Luisa Bejarano Tumay
Representante de los
Estudiantes

Alfonso Beltrán Orjuela
Representante de los
Estudiantes (suplente)

Viviana Rojas Rodríguez
Representante de los Egresados

Oscar José Fernández Laches
Representante de los Egresados
(suplente)

DIRECTIVAS INSTITUCIONALES

Fr. Enrique Arenas Molina
Rector

Ricardo Rojas López
Vicerrector Académico (E)

Julio César León Luquez
Vicerrector de Investigaciones

Alejandra Díaz Manzano
Vicerrectora de Extensión y
Desarrollo Humano

Ángela Ovalle Posada
Vicerrectora Administrativa y
Financiera

Araminta Clavijo Clavijo
Directora Oficina de Planeación
y
Gestión de la Calidad

Andrés Riveros Casas
Gerente de Transformación
Digital

Ricardo Rojas López
Secretario General y
Asesor Jurídico

DECANOS

Carolina Berrío Hoyos
Decana Facultad de Ciencias
Económicas y Administrativas
Directora Especialización
Gerencia de Empresas
Directora Especialización
Planeación Tributaria
Directora Especialización
Gerencia Estratégica de
Marketing
Directora Especialización
Gestión Ambiental

Yenny Alexandra Martínez
Ramos
Decana Facultad de Ingeniería
Directora Especialización
Gerencia de la Calidad
Directora Especialización
Seguridad Social Integral

Edward Lozano Martínez
Decano Facultad de Artes,
Comunicación y Cultura

Fernando Sánchez Gélvez
Decano Facultad de
Humanidades, Ciencias
Sociales y Educación
Director Especialización en
Pedagogía

Leonardo Santana Cortés
Decano Facultad de Educación
Virtual y a Distancia
Director Especialización
Gerencia del Talento Humano.
Virtual

DIRECTORES ACADÉMICOS

Jaime Edgardo Valderrama
Ochoa
Director Negocios
Internacionales

Edgar Reyes Claro
Director Administración de
Empresas

Omar Augusto Puerto Abella
Director Contaduría Pública

Gloria Duque Ayala
Directora de Hotelería y
Turismo

Jairo Neira Guevara
Director de Mercadeo

Fabián Guillermo Oliveros
Murillo
Director Cine y Televisión
Director Comunicación Social

Edward Lozano Martínez
Director Arquitectura

Jorge Wilson Motato Ramírez
Director Tecnología en
Gastronomía

Ricardo Efrén Meza
Director Ingeniería Industrial
Director Ingeniería Mecatrónica

Nydia Stella García Roa
Directora Ingeniería en
Telecomunicaciones
Directora Tecnología Desarrollo
de Software

David Gerardo López Galvis
Director Teología
Director Licenciatura en
Teología
Director Licenciatura en
Filosofía

Carlos Alberto Castro Rendón
Director Administración
Empresas. Virtual
Director Negocios
Internacionales. Virtual

María José Arango de Manrique
Directora Ciencias Básicas

Ovidio Arlando Díaz González
Director Humanidades y
Cátedra Agustiniana

Cristian Camilo Figueroa Ayala
Director Desarrollo Profesorado
Ernesto Iván Alfonso Acuña
Ruiz

Director Permanencia
Estudiantil

Adriana Yamile León
Directora Biblioteca

Carlos Alberto Castro Rendón
Director Calidad Académica y
pedagógica. Virtual

Diego Fernando Cabrera Feo
Director Producción Medios
Educativos Digitales. Virtual

Luis Alberto Penagos López
Director Centro Lenguas
Extranjeras

Leonardo Santana Cortés
Director Centro Tecnología
Agustiniana

DIRECTORES ADMINISTRATIVOS

Fr. Diego Montoya Naranjo.
OAR
Director de Espiritualidad

Nathaly González Villegas
Directora Relaciones
Internacionales e
Interinstitucionales

Sandra Ujueta Rodríguez
Directora Aseguramiento de la
Calidad

Diana Marcela Barón Vera
Directora Procesos de Calidad

Leydith Deyneth González
Perilla
Directora Programación de
Recursos

Cristián Camilo Botía Bociga
Director de Estadística

Héctor Mauricio Rincón Moreno
Director de Investigaciones

David Alejandro Guerrero
Pirateque
Director de Emprendimiento

Edilberto Luis Lara Pupo
Director Proyección Social

Natalia Osorio Palacio
Directora de Bienestar
Institucional

Lady Marian Cubides
Cristancho

Directora Educación Continua

Pier Eduardo Gossen Echeverry
Director de Tecnología

María del Pilar Gómez Sánchez
Directora Comunicación e
Imagen Corporativa

David Moncada Troncoso
Director de Marketing

Diana Rocío Granados Espinosa
Directora Capital Humano

María Clemencia Parra Gómez
Directora de Tesorería

Stella Ramos Páez
Directora de Contabilidad

Arnol Danilo Peña Valderrama
Director de Compras

Pedro Luis Vargas Cárdenas
Director de Seguridad y
Logística

TABLA DE CONTENIDO

1. PRESENTACIÓN	8
2. MARCO LEGAL	9
3. FUNDAMENTACIÓN Y COMPROMISO INSTITUCIONAL	11
3.1. DECLARACIÓN DE FILOSOFÍA Y PRINCIPIOS	11
3.2. CONTEXTO Y ANTECEDENTES	12
3.2.1 CONTEXTO	12
3.2.2 ANTECEDENTES	14
3.3. OBJETIVO GENERAL	15
3.4. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	15
3.5. ESTRATEGIAS	16
3.5.1. <i>CONCEPTUALIZACIÓN Y DEFINICIONES</i>	16
3.5.1.1. <i>PRODUCCIÓN DOCENTE</i>	16
3.5.1.2. <i>PRODUCTO DE NUEVO CONOCIMIENTO</i>	16
3.5.1.3. <i>PRODUCTOS DE APROPIACIÓN SOCIAL DEL CONOCIMIENTO</i>	17
3.5.1.4. <i>REVISTA CIENTÍFICA</i>	17
3.5.1.5. <i>REVISTA DE DIFUSIÓN</i>	17
3.5.1.6. <i>CATÁLOGO</i>	17
3.5.1.7. <i>COLECCIONES</i>	17
3.5.1.8. <i>PUBLICACIÓN PRELIMINAR</i>	18
3.5.1.9. <i>EDITOR</i>	18
3.5.1.10. <i>EDITOR INVITADO</i>	18
3.5.1.11. <i>COMITÉ EDITORIAL</i>	18
3.5.1.12. <i>PROYECTO EDITORIAL</i>	19
3.5.1.13. <i>AUTOR Y CO-AUTOR</i>	19
3.5.1.14. <i>COLABORADOR</i>	19
3.5.1.15. <i>CO-EDITOR</i>	19
3.5.1.16. <i>EVALUACIÓN DE VIABILIDAD EDITORIAL</i>	19
3.5.1.17. <i>EVALUACIÓN POR PARES</i>	20
3.5.1.18. <i>DERECHOS DE AUTOR</i>	20
3.5.1.19. <i>DEPÓSITO LEGAL</i>	20
3.5.1.20. <i>NORMALIZACIÓN Y CATALOGACIÓN</i>	20
3.5.1.21. <i>ACCESO ABIERTO Y DISPONIBILIDAD DE LAS PUBLICACIONES</i>	21
3.5.1.22. <i>CREACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL</i>	21
3.6. CRITERIOS DE CALIDAD	21
3.6.1. <i>EVALUACIÓN EDITORIAL</i>	21
3.6.2. <i>ASIGNACIÓN DE PARES EVALUADORES</i>	22
3.6.3. <i>PERFIL DE REVISORES</i>	22
3.6.4. <i>RESULTADOS</i>	22
3.6.5. <i>ETAPA DE EDICIÓN</i>	23
3.6.6. <i>DIFUSIÓN Y VISIBILIDAD</i>	24
3.6.7. <i>CONSIDERACIONES ÉTICAS PARA LA PRESENTACIÓN DE RESULTADOS DE INVESTIGACIÓN PARA PUBLICACIÓN</i>	24
3.7. DISPOSICIONES GENERALES	25

3.12 COHERENCIA Y TRAZABILIDAD	26
3. OTRAS FUNCIONES Y DIRECTRICES INTERNAS	26
4. LINEAMIENTOS	27
APROBACIÓN	27
RECURSOS	27
COMUNICACIÓN	28
SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	28
RESPONSABLES	28
ARTICULACIÓN CON LA CALIDAD INTEGRAL UNIAGUSTINIANA.....	29

1. PRESENTACIÓN

Este documento presenta y desarrolla los principios que deben regir y orientar la actividad editorial en la Universitaria Agustiniiana – UNIAGUSTINIANA. Asimismo, determina la manera como se desarrolla el vínculo entre la producción, gestión y apropiación del conocimiento y las otras actividades misionales de docencia, extensión y proyección social permitiendo la construcción de sinergias que posibiliten la transformación social del país.

Para la Institución es fundamental avanzar en procesos de gestión del conocimiento que contribuyan al fortalecimiento de su calidad, en los cuales la investigación se articula alrededor de problemáticas contemporáneas, construyendo posibles vías de solución, donde confluyen diferentes disciplinas. Esta política muestra el camino para posicionar a la UNIAGUSTINIANA en diferentes escenarios de carácter local, regional, nacional e internacional.

Desde su concepción, la UNIAGUSTINIANA asume su compromiso con la sociedad a partir de los principios rectores que enmarcan su actividad, consagrados en los Estatutos Generales y en el Proyecto Educativo Institucional (PEI), donde se hace explícita la intención de promover los procesos de investigación científica, tecnológica y cultural, lo cual permite aportar al estudio sistemático y a la búsqueda de soluciones sostenibles para dar respuestas efectivas a los problemas de la sociedad y el desarrollo humano sostenible.

En este sentido, la Institución asume la actividad editorial bajo la cual se busca garantizar la construcción de un catálogo editorial con obras relevantes, diversas y pertinentes que sigan los más altos estándares de calidad editorial y académica y que incluya tanto a autores internos como externos a la institución, contribuyendo permanentemente a la construcción, validación, preservación y difusión de la investigación y del conocimiento científico.

Esta política se presenta de manera integral, por cuanto incluye los procesos de gestión editorial y difusión de la producción intelectual generada al interior de la institución y como resultado de alianzas interinstitucionales y redes de trabajo.

La UNIAGUSTINIANA considera a la investigación como soporte fundamental de las actividades de docencia, extensión y proyección social. En este sentido, a pesar de no definirse como una institución de investigación, sí considera de enorme valor, para su Proyecto

Educativo Institucional y su misión, los resultados y avances que se generan producto de estas actividades.

2. MARCO LEGAL

La Política Editorial está alineada con las normas y directrices de orden nacional y tendencias internacionales relacionadas con este campo. Se considerarán con especial aplicabilidad y sustento las siguientes:

- Constitución Política de Colombia de 1991 – Artículo 27: “El Estado garantiza las libertades de enseñanza, aprendizaje, investigación y cátedra”
- Constitución Política de Colombia de 1991 – Artículo 69: “Se garantiza la autonomía universitaria [...] El estado fortalecerá la investigación científica en las universidades oficiales y privadas y ofrecerá las condiciones especiales para su desarrollo”.
- Constitución Política de Colombia de 1991– Artículo 70: “El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente, y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de identidad nacional [...] El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la nación”.
- Decreto 393 del 08 de febrero de 1991, “Por el cual se dictan normas sobre asociación para actividades científicas y tecnológicas, proyectos de investigación y creación de tecnologías”.
- Ley 30 de 1992 – Artículo 6: “Son objetivos de la Educación Superior y de sus instituciones: [...] b) Trabajar por la creación, el desarrollo y la transmisión del conocimiento en todas sus formas y expresiones, y promover su utilización en todos los campos para solucionar las necesidades del país [...] h) Promover la formación y consolidación de comunidades académicas y articulación con sus homólogas a nivel internacional”.
- Ley 30 de 1992 – Artículo 31: De conformidad con el artículo 67 de la Constitución Política de Colombia: “a) proteger libertades de enseñanza, aprendizaje, investigación y cátedra, [...] f) crear incentivos para las personas e instituciones que desarrollen y fomenten la técnica, la ciencia, a tecnología, las humanidades,

la filosofía y las artes, g) fomentar la producción del conocimiento y el acceso del país al dominio de la ciencia, la tecnología y la cultura, [...] i) fomentar el desarrollo del pensamiento científico y pedagógico en directivos y docentes de instituciones de educación superior.

- Ley 44 de 1993, por la cual se modifica y adiciona la Ley 23 de 1982 “por la cual se reglamentan los derechos de autor en Colombia” y se modifica la ley 29 de 1944.
- Decisión 351 de 1993, que contempla el régimen comunitario sobre derecho de autor y derechos conexos.
- Ley 1915 de 2018, por la cual se modifica la ley 23 de 1982 y se establecen otras disposiciones en materia de derecho de autor y derechos conexos.
- Ley 115 de febrero 8 de 1994, “Por la cual se expide la Ley general de educación”.
- Ley 1188 de abril 25 de 2008, “Por la cual se regula el registro calificado de los programas de Educación Superior”.
- Ley 1951 de 2019, “Por la cual se crea el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, se fortalece el sistema nacional de ciencia, tecnología e innovación, y se dictan otras disposiciones”, entre ellas, los lineamientos mediante los cuales se validan productos de investigación, nuevo conocimiento y apropiación social del conocimiento publicados por editoriales nacionales o extranjeras.
- El Decreto 1330 de 2019 que establece los lineamientos para el registro calificado en las Instituciones de Educación Superior (IES) que mediante el artículo 2.5.3.2.3.1.3. numeral b que regula la existencia de políticas institucionales orientadas a la investigación, innovación, creación artística y cultural, la cual se define mediante el artículo 2.5.3.2.3.2.6. haciendo énfasis en la solución de problemáticas de orden nacional a partir del ejercicio académico; el desarrollo de nuevos productos, procesos, y usos de productos ya existentes; y el uso del conocimiento como herramienta de desarrollo. Hace imperante la generación de un marco normativo para gestión, edición y difusión del conocimiento generado en la institución.
- Acuerdo 01 de 2020 del CESU, “Por el cual se actualiza el modelo de acreditación en alta calidad”, específicamente los factores: 2-Estudiantes, Característica 3 “Participación en actividades de formación integral”; 3-Profesores, Característica 13 “Producción, pertinencia, utilización e impacto de material docente”; 8-Aportes de la investigación, la innovación, el desarrollo tecnológico y la creación, asociados al programa académico, Característica 35 “Compromiso con la investigación, desarrollo tecnológico, la innovación y la creación”; 10-Medios

educativos y ambientes de aprendizaje, Característica 39 “Estrategias y recursos de apoyo a estudiantes”. En relación con las disposiciones asociadas a la acreditación institucional, el factor 6-Aportes de la investigación, la innovación, el desarrollo tecnológico y la creación al entorno, Característica 21 “Formación para la investigación, creación e innovación”, Característica 22 “Investigación, desarrollo tecnológico, innovación y creación” y Característica 24 “Impacto cultural y artístico”; y el factor 8-Visibilidad nacional e internacional, Característica 25 “Inserción de la institución en contextos académicos nacionales e internacionales”.

- Decreto 460 de 1995 “Por el cual se reglamente el Registro Nacional del Derecho de Autor y se regula el Depósito Legal”.
- Decreto 1080 de 2015, Parte VIII. Patrimonio bibliográfico, hemerográfico, documental y archivístico. Título I “Patrimonio bibliográfico”.
- Ley 1379 de 2010 “Por la cual se organiza la red nacional de bibliotecas públicas y se dictan otras disposiciones”.
- Demás normas relacionadas con las leyes, decretos y lineamientos reportados.

3. FUNDAMENTACIÓN Y COMPROMISO INSTITUCIONAL

La UNIAGUSTINIANA se compromete a desarrollar su Política Editorial mediante los siguientes pronunciamientos, garantizando el cumplimiento de la filosofía y los principios institucionales.

3.1. DECLARACIÓN DE FILOSOFÍA Y PRINCIPIOS

La Institución establece principios mediante los cuales se orienta y desarrolla la política editorial. En concordancia con los lineamientos institucionales, la política editorial se construye con la misión primordial de construir el catálogo editorial con obras relevantes, diversas y pertinentes que sigan los más altos estándares de calidad editorial y académica y que incluya tanto a autores internos como externos a la institución, contribuyendo permanentemente a la construcción, validación, preservación y difusión de la investigación y del conocimiento científico.

Toda esta visión sobre las publicaciones aportará a la institución en su inserción en los contextos nacionales e internacionales de ciencia

y tecnología a través de publicaciones que aborden problemas y preguntas en la frontera del conocimiento y que sean avalados por los entes y medios más idóneos para tales fines.

En el desarrollo de los anteriores lineamientos, la actividad editorial de la UNIAGUSTINIANA estará regida por los principios que dan origen a la normatividad rectora que se reconocen en la institución y entre los cuales están los siguientes:

- a. Libertad.
- b. Amistad.
- c. Interioridad.
- d. Sentido comunitario.
- e. Excelencia académica.
- f. Respeto a la diversidad.
- g. Respeto a la dignidad y derechos de las personas.
- h. Autonomía frente a la pertinencia de los programas académicos.

La política editorial de la Institución se construye para garantizar que todas las obras que se publiquen a través de la Editorial Uniagustiniana se valoren, en una primera fase, mediante una evaluación de viabilidad editorial que considerará aspectos legales, de proyección, contribución académica y calidad de los contenidos, mientras que en una segunda fase todas las propuestas será sometidas a un proceso de evaluación por pares que determinará si la obra es o no relevante para la comunidad científica.

3.2. CONTEXTO Y ANTECEDENTES

3.2.1 CONTEXTO

Anaya Rosique (2010) define la labor editorial como aquella que, junto con el investigador y la biblioteca, trabaja por “hacer accesibles los nuevos conocimientos y el pensamiento significativo para la comunidad académica y extender a un público más amplio la vida intelectual universitaria” (p. 3). Por su parte, Daniel Coit Gilman, primer rector de la Universidad Johns Hopkins decía que “una de las tareas más nobles de la universidad es desarrollar el conocimiento y diseminarlo no únicamente entre los que a diario pueden recibir sus lecciones, sino por todas partes” (Johns Hopkins University Press, 2016, Trad. J. Anaya-Rosique, 2010).

La misión que describe la UNIAGUSTINIANA implica que la institución apunta a la promoción, en todos sus ámbitos de actuación, la “generación, transferencia y apropiación del conocimiento, sobre la base de valores éticos y morales, con el fin de aportar al desarrollo sostenible y la transformación de la sociedad” (PDI, 2019, p. 35). De esta manera, y en consonancia con las funciones primordiales de la universidad (docencia, investigación y extensión), la consolidación de la editorial universitaria y sus políticas aporta, desde su quehacer, a la misión de la institución por cuanto “contribuye al avance, la preservación y la difusión del conocimiento en la sociedad” (Anaya Rosique, 2010: 3). Además, la contribución que hace la editorial a través de un proceso básico de gestión, edición y producción, y consecuente con parámetros de calidad, hoy en día, resulta clave para la visibilidad y el posicionamiento institucional de la producción científica.

En los últimos años, la actividad editorial de las universidades a nivel regional ha presentado un incremento significativo formalizando y fortaleciendo cada vez más sus políticas editoriales, su estructura de funcionamiento y la formación de los equipos de trabajo, y, aunque por supuesto queda camino por recorrer, los procesos de reestructuración y reorientación de los proyectos editoriales universitarios han permitido que los catálogos editoriales se alimenten de obras relevantes para la comunidad académica o el público al cual se dirigen (De Sagastizábal, Rama y Uribe, 2006). Este crecimiento está relacionado, en gran medida, con el interés de las universidades por visibilizar, a través de las publicaciones, sus resultados de investigación y su aporte a los procesos formativos de estudiantes, profesores e investigadores.

A nivel nacional, los parámetros que estructuran la apertura o reorientación del proyecto editorial en una universidad, se exponen a través de los criterios para reconocimiento de editoriales y validación de productos de nuevo conocimiento publicados por el ahora Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación (Minciencias). Los parámetros expuestos en estos documentos soportan también el propósito de una editorial universitaria como unidad que vigila y garantiza la publicación de obras de investigación a través de la valoración de criterios de “selectividad, temporalidad, normalidad y disponibilidad” (p. 146) soportados a través de las evaluaciones que se adjuntan a los libros o capítulos presentados para verificación. Es aquí, en este procedimiento, en el que la formalización de la Editorial Uniagustiniana, con políticas, reglamento y procedimientos claros y

públicos, garantiza no solo al Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología, sino a la comunidad académica y social el cumplimiento de los términos de calidad y originalidad, no solo de los productos de nuevo conocimiento sino de aquellos de apropiación social y circulación del conocimiento, además de su normalización bibliográfica y disponibilidad.

3.2.2 ANTECEDENTES

La Editorial Uniagustiniana nace como parte del cumplimiento de los procesos misionales trazados para la UNIAGUSTINIANA dentro de sus planes de desarrollo, específicamente el Plan de Desarrollo Institucional 2013-2018 “Hacia la Universidad Agustiniana que queremos” y el Plan de Desarrollo Institucional 2019-2023 “La UNIAGUSTINIANA: comprometida con la formación humana y la excelencia”, con el objetivo primordial de difundir y hacer visibles los resultados de proyectos de investigación y de la experiencia docente de sus profesores a la comunidad académica, científica y general.

Hasta el año 2016, la UNIAGUSTINIANA contaba con un Centro de Publicaciones encargado de gestionar los procesos editoriales de la Institución. No obstante, y dada su visión de ser líder en procesos académicos e investigativos que contribuyan a la transformación social del país y su compromiso con el desarrollo académico e investigativo para avanzar hacia el reconocimiento como Universidad, se propone la creación de la Editorial Uniagustiniana como la encargada de formular las políticas y los procesos editoriales de la Universitaria Agustiniana UNIAGUSTINIANA con base en el contexto institucional, nacional y las tendencias mundiales en edición académica más importantes en la actualidad. Para este propósito, la base fundamental incluyó los principios, los conceptos, y la caracterización de las publicaciones propuestas previamente mediante Resolución Rectoral No. 041 del 19 de julio de 2016. Adicionalmente, la nueva propuesta implicaba la reorientación del proyecto editorial, es decir, la transición del centro de publicaciones a una editorial universitaria, con miras a aportar significativamente a los propósitos misionales de la Institución y consolidar una unidad que permita la validación de textos como productos de investigación, bajo estándares de alta calidad editorial, y de fácil acceso para los lectores.

De este modo, el 22 de junio de 2017, el Consejo Académico de la Universitaria Agustiniiana aprobó la creación de la Editorial Uniagustiniana a través del Acuerdo n.º 122. En este mismo documento se determinaron el objetivo y las funciones de la Editorial con miras al fortalecimiento continuo de sus políticas y la consolidación de un catálogo que incluya obras relevantes para la comunidad académica y al público al cuál se dirigen.

3.3. OBJETIVO GENERAL

Garantizar la construcción de un catálogo editorial con obras relevantes, diversas y pertinentes que sigan los más altos estándares de calidad editorial y académica y que incluya tanto a autores internos como externos a la institución, contribuyendo permanentemente a la construcción, validación, preservación y difusión de la investigación y del conocimiento científico.

3.4. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Velar por el cumplimiento de las políticas y toda aquella documentación estratégica, táctica y operativa referente al proceso editorial de la Uniagustiniana con base en el contexto institucional, nacional y las tendencias mundiales en edición académica.
2. Guiar la aplicación de las políticas y procesos de gestión, producción y difusión de las obras resultado de investigación, docencia o difusión, fomentando la apropiación social del conocimiento, siguiendo la política de investigaciones y aportando permanentemente al Plan de Desarrollo Institucional (PDI).
3. Guiar la proyección e implementación de planes de gestión, evaluación, producción, difusión y visibilidad de revistas, obras y demás productos que sean incluidos dentro del catálogo editorial velando en todo momento por la calidad de sus contenidos, su normalización y el acceso.
4. Dictar los lineamientos para fortalecer nuevos proyectos editoriales que estimulen la producción escrita de docentes y

estudiantes de la institución, tanto al interior, como en alianza con otras instituciones, organizaciones o editoriales.

3.5. ESTRATEGIAS

3.5.1. CONCEPTUALIZACIÓN Y DEFINICIONES

Se acogen las siguientes definiciones para orientar los procesos editoriales de la UNIAGUSTINIANA.

3.5.1.1. PRODUCCIÓN DOCENTE

Son publicaciones originales e inéditas cuyo contenido es el resultado de la síntesis de conocimiento en un contexto pedagógico llevado a cabo por un grupo de profesionales que, con su experiencia, han generado un valor agregado al conocimiento y a su pedagogía para facilitar el aprendizaje del estudiante. Estos materiales podrán tener fines comerciales cuando la Editorial y el autor así lo acuerden y, en este sentido, su acceso podrá ser restringido a excepción de los correspondientes metadatos de búsqueda. Adicional a la publicación de libros de texto o docencia, la producción docente también incluye la elaboración de Notas de Clase dentro de la categoría de Literatura Gris.

3.5.1.2. PRODUCTO DE NUEVO CONOCIMIENTO

Se refiere a aquellos que dan cuenta de una investigación completamente desarrollada y concluida que, por su contribución original e inédita en su área se considera como un producto de nuevo conocimiento. Dentro de esta definición se incluyen artículos de investigación publicados en revistas científicas clasificadas, de acuerdo con los lineamientos de Minciencias, en categoría A1, A2, B y C o Cuartil 1, 2, 3 o 4 de acuerdo con la clasificación internacional que homologa esta institución. También se incluye aquí libros resultados de investigación o capítulos de investigación. En todo caso, tanto artículos como libros y capítulos, antes de ser publicados, deben haber sido evaluados por parte de pares académicos y haber seguido todos los procesos académicos, de evaluación y editoriales detallados dentro del Reglamento editorial.

3.5.1.3. PRODUCTOS DE APROPIACIÓN SOCIAL DEL CONOCIMIENTO

Esta definición integra la edición de textos de interés general y *conference papers* derivados de eventos científicos de corte nacional o internacional que organice la institución. Estas categorías se refieren a obras originales e inéditas que recogen ensayos o artículos originales en los que el autor (o autores) reflexiona(n) sobre un tema de interés científico o académico en un tema particular y su consulta proviene generalmente de un público especializado.

3.5.1.4. REVISTA CIENTÍFICA

Se refiere a publicaciones periódicas cuyo propósito principal es el de divulgar artículos resultado de investigación bajo criterios de calidad científica, calidad editorial, visibilidad y estabilidad en el tiempo siguiendo estándares y lineamientos internacionales en la edición e indexación de revistas científicas. Están dirigidas a un público especializado y publican resultados de nuevo conocimiento.

3.5.1.5. REVISTA DE DIFUSIÓN

Son publicaciones misceláneas pues incluyen, dentro de sus contenidos, diversos temas y cubren distintas áreas del conocimiento. Además, estas revistas pueden publicar distintos tipos de resultados, no todos de nuevo conocimiento. Su objetivo es “poner el conocimiento resultado de investigación [o fruto de un proceso de formación investigativa] a disposición de un público interesado, extenso y general, que puede comprender la importancia de los resultados y la arquitectura de las argumentaciones, pero cuenta con una ilustración general ligera en el campo específico en que se presenta” (Ramírez, Martínez y Castellanos, 2012).

3.5.1.6. CATÁLOGO

La edición académica tiende hacia la conformación de catálogos editoriales que recogen las obras según diversos criterios (temas, públicos, objetivos) y que constituyen una carta de presentación de la calidad y diversidad de las actividades académicas de la institución. En consecuencia, la UNIAGUSTINIANA propenderá por la construcción de un catálogo editorial como parte de su estrategia de visibilidad y difusión de las publicaciones, que estará disponible en formato digital a través del sitio web de la Editorial.

3.5.1.7. COLECCIONES

El catálogo editorial estará clasificado en dos tipos de colecciones: estratégicas y específicas. Las colecciones estratégicas incluirán obras relacionadas con las áreas institucionales a través de las cuales se quiere posicionar a la UNIAGUSTINIANA en el ámbito científico y académico, estas colecciones son “Estudios agustinianos” y “Educación”. Por su parte, las colecciones específicas incluyen todas aquellas obras producidas por los docentes e investigadores vinculados a los programas académicos ofertados por la UNIAGUSTINIANA. Sin embargo, lo anterior no excluye a autores externos que deseen o quieran publicar con nosotros ni la apertura de nuevas colecciones o series que se consideren coyunturales e importantes para la visibilidad de la institución.

3.5.1.8. PUBLICACIÓN PRELIMINAR

En un esfuerzo por reducir al máximo los tiempos transcurridos entre la elaboración de artículos y publicación formal en las revistas, las publicaciones podrán implementar un sistema de publicaciones preliminares a través de los pre-prints o la estrategia del Online first, mediante el cual los “borradores” de los artículos podrán darse a conocer en formato digital en diferentes medios. El concepto de novedad también será dado a la publicación de un libro inédito o capítulo de libro, que se publique a través de la Editorial, y que también podrá estar disponible en la web.

3.5.1.9. EDITOR

Es la persona responsable de planear, ejecutar y monitorear el proceso editorial de una publicación. También es quien debe garantizar que la edición a su cargo responda a los criterios de calidad académica y editorial, visibilidad y sostenibilidad en el tiempo de dicha publicación.

3.5.1.10. EDITOR INVITADO

Es la persona a quien se le encomienda la edición de una publicación (revista, libro, colección) por razones especiales. El Comité Editorial podrá avalar la participación de editores invitados, previa solicitud del editor a cargo del proyecto editorial.

3.5.1.11. COMITÉ EDITORIAL

El Comité editorial está conformado por profesores investigadores vinculados a una universidad como investigadores de tiempo completo

y que cuentan con trayectoria investigativa reciente además de publicaciones en las áreas que conforman el catálogo editorial. Será presidido por el Director de Investigaciones y tendrá, como principal función la de verificar la construcción y consolidación de un catálogo editorial enmarcado en diferentes disciplinas, con obras relevantes y accesibles y que, a su vez, sean ofrecidas a la comunidad académica como obras evaluadas y editadas bajo altos estándares editoriales tanto en su forma como en sus contenidos.

3.5.1.12. PROYECTO EDITORIAL

Se denomina proyecto editorial a todas aquellas propuestas de obra que se presenten a la Editorial, ya sean tangibles o intangibles, y que busquen ser publicadas en obras de investigación, difusión o de docencia.

3.5.1.13. AUTOR Y CO-AUTOR

El autor es el titular de la obra que se postula para publicación. Es su máximo creador y, por lo tanto, su propiedad sobre el contenido de la obra debe ser reconocida en todo momento. Por su parte, el co-autor se refiere al segundo titular de la obra que se postula para publicación. Es quien apoya al autor con inclusiones, correcciones o modificaciones relevantes y de contenido a la obra. El coautor también debe ser reconocido en todo momento.

3.5.1.14. COLABORADOR

Se refiere a la persona que apoya al autor y co-autor en el ajuste de la obra con el análisis de datos o la revisión de aspectos formales. Las actividades de colaboración serán reconocidas en una sección de “Agradecimientos” al final de la obra.

3.5.1.15. CO-EDITOR

Se refiere a una universidad, institución u organismo público o privado del país o del extranjero con quien la Editorial Uniagustiniana puede llevar a cabo actividades de evaluación, edición, publicación y difusión de una obra particular por un término de tiempo determinado.

3.5.1.16. EVALUACIÓN DE VIABILIDAD EDITORIAL

Es la etapa de revisión editorial que considera aspectos legales, de proyección, contribución académica y calidad de los contenidos de una obra postulada para publicación. Esta evaluación es realizada por el equipo editorial en primera instancia para luego ser asignada a mínimo dos pares revisores mediante un proceso “doble-ciego”.

3.5.1.17. EVALUACIÓN POR PARES

Todas las obras que se publiquen a través de la Editorial Uniagustiniana serán sometidas a un proceso de evaluación por pares que determinará si la obra es o no relevante para la comunidad científica; y, en caso positivo, si esta debe incluir cambios o modificaciones antes de ser publicada. La evaluación por pares será un proceso “doble-ciego”, es decir, los revisores que se asignen a una obra no conocerán la identidad ni la filiación institucional de los autores de la obra o manuscrito que están evaluando y viceversa. Esto garantiza que la evaluación del contenido del escrito se realice de una manera objetiva más que subjetiva, y por ende, que las sugerencias de mejora se hagan sobre la obra y no sobre su autor.

3.5.1.18. DERECHOS DE AUTOR

Tal como lo ha dispuesto la UNIAGUSTINIANA, la Editorial acoge, en relación con las publicaciones y los derechos morales y patrimoniales, lo establecido por la Ley 23 de 1982 (sobre el derecho de autor) y demás normatividad vigente que reglamenta sobre los derechos morales y de autor, y la propiedad intelectual. Por lo anterior, todas las obras que se publiquen cumplirán con la firma de un Formato de Cesión de derechos y compromiso ético o, en los casos que se determinen por la Editorial, una Licencia de uso, y un formulario diligenciado con la información del autor.

3.5.1.19. DEPÓSITO LEGAL

Corresponde al número de ejemplares de la obra publicada que deben ser entregados a los entes nacionales definidos mediante la Ley 44 de 1993, el Decreto 1080 de 2015 y la Ley 1379 de 2010.

3.5.1.20. NORMALIZACIÓN Y CATALOGACIÓN

Las publicaciones dispondrán de todos los elementos normalizadores propios de las producciones editoriales académicas: números de identificación (ISSN o ISBN), fichas de catalogación, códigos de barra

u otros, como el DOI (*Digital Object Identifier*), según la especificidad de la obra.

3.5.1.21. ACCESO ABIERTO Y DISPONIBILIDAD DE LAS PUBLICACIONES

Las publicaciones resultado de los procesos editoriales serán incluidos en el catálogo virtual a través de las plataformas *Open Journal Systems (OJS)*, *Open Monograph Press (OMP)* y el Repositorio Institucional. Los libros de investigación, las revistas y las notas de clase se publicarán bajo la iniciativa del acceso abierto, esto quiere decir, que los archivos electrónicos que se alojen en las plataformas mencionadas podrán ser libremente descargados, compartidos y leídos para la licencia Creative Commons: Atribución-NoComercial-SinObraDerivada.

3.5.1.22. CREACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL

Se puede entender como la generación de objetos y/o experiencias, formas de lectura y relectura que otorgan conocimiento de los contextos estéticos, socioculturales y políticos tanto históricos como contemporáneos, los cuales interpelan de manera especial a la sensibilidad y el intelecto humanos y contribuyen a la expansión de la imaginación y la creatividad. La creación puede estar enmarcada en la producción de conocimiento a partir de la realización de obras, objetos o eventos al interior de las artes plásticas, audiovisuales, electrónicas y del tiempo, escénicas, literatura, periodismo, música, curaduría, arquitectura y diseño.

3.6. CRITERIOS DE CALIDAD

Todos los procesos editoriales y de publicación de la UNIAGUSTINIANA estarán regidos por los siguientes criterios de calidad:

3.6.1. Evaluación editorial

Cuando la obra sea recibida por la Editorial Uniagustiniana, el equipo editor revisará su pertinencia dentro del catálogo y las líneas de publicación teniendo en cuenta, además, que no tenga ningún conflicto de autoría, legal o de originalidad. Esta primera fase será verificada y validada por el Comité Editorial que se reunirá una vez al semestre a solicitud de la Dirección de Investigaciones y la Coordinación Editorial y de Difusión. Una vez superado este proceso,

el equipo editor buscará la asignación de al menos dos pares evaluadores expertos en el tema de la obra para solicitar la evaluación del contenido además de los aspectos.

3.6.2. Asignación de pares evaluadores

Todas las obras que se postulen a la Editorial Uniagustiniana deben pasar por un proceso de revisión por pares quienes sugieren si la propuesta hace un aporte significativo a la disciplina a la cual se dirige. Por ello, y con el propósito de dar un concepto completamente académico al autor sobre su contribución, este proceso se lleva a cabo mediante la modalidad “doble-ciego”, es decir, tanto autores como evaluadores no se conocen y sus datos son exclusivamente utilizados por el equipo editorial para los fines que considere pertinentes. Para la evaluación de libros de texto, libros de difusión y literatura gris, entre otros, se asignarán pares evaluadores expertos en el área, pero con experiencia sobre todo en el ejercicio docente sin descartar su experiencia en investigación. En este caso, la Editorial Uniagustiniana podrá invitar a pares académicos internos y externos a la Institución.

3.6.3. Perfil de revisores

El perfil de los revisores que serán asignados a valorar productos resultado de investigación deberá coincidir con las guías de verificación estipuladas por Minciencias o quien haga su labor, así pues, para el proceso de evaluación de cualquier texto producto de investigación, se deberán asignar por lo menos dos pares académicos expertos en el área, con antecedentes sólidos de investigación y externos a la Uniagustiniana. Para ello se hará necesaria la búsqueda de académicos afiliados a universidades colombianas o de diferentes países del mundo.

3.6.4. Resultados

Una vez culminado el proceso de revisión por pares, el autor podrá recibir, de la Editorial Uniagustiniana, alguno de los siguientes resultados sobre su obra: a) Aceptado sin modificaciones, b) Aceptado con modificaciones de forma, c) Aceptado con modificaciones de contenido y, d) No aceptado. En el primer caso, el autor será notificado de la aceptación de la obra para publicación y del inicio del proceso de edición y producción.

Para el caso b, la Editorial Uniagustiniana solicitará al autor generar una versión final que incluya la inserción de las correcciones de forma

resaltadas por los pares evaluadores; una vez recibida la versión definitiva, esta será revisada y verificada por el equipo editorial antes del inicio del proceso de edición y producción. El tiempo de inserción de correcciones en este caso será de máximo una semana.

Por su parte, si la sugerencia de los pares es la de aceptar la obra para publicación previo a varios ajustes de contenido (opción c), la Editorial Uniagustiniana solicitará al autor las correcciones resaltadas por los pares evaluadores con la reserva de volver a enviar la obra a un nuevo proceso de evaluación si así se considera necesario. Una vez los pares aprueben esta segunda versión para aprobación, el equipo editorial dará inicio al proceso de edición y producción de la obra. El tiempo sugerido para la inserción de correcciones en este caso será de dos a tres semanas. Si no hay respuesta del autor durante este tiempo, el equipo editorial dará por cerrado el proceso. Si la obra se recibe después de las fechas acordadas, la Editorial iniciará un proceso de evaluación completamente nuevo y se programará un cronograma de trabajo diferente al previo.

Finalmente, si el resultado de los pares sugiere no aceptar la obra (opción d), el autor será notificado sobre el cierre del proceso o sobre la posibilidad de recibir la obra completamente replanteada para un nuevo proceso de evaluación. En esta opción también se podrán incluir aquellos resultados que sugieran, en el caso de un par, la no aceptación de la obra, y en el caso del segundo, la de aceptar con cambios de contenido. Cuando exista un conflicto en los resultados del proceso de evaluación, la Editorial asignará un nuevo par evaluador antes de remitir una decisión final al autor. Todos los pares evaluadores que sean invitados por la Editorial deberán declarar si tienen o no un conflicto de intereses para evaluar el libro o el capítulo de libro asignado. Esto con el fin de garantizar la confidencialidad en el proceso “doble-ciego” de la revisión y para que la decisión final se tome sobre la obra y no sobre su autor.

3.6.5. Etapa de edición

La etapa de edición de una obra aceptada para publicación incluye una fase de corrección de estilo y verificación lingüística del texto, el diseño y la diagramación de las páginas interiores y la disposición de esta al público objetivo. Es de aclarar que cada fase de edición contará con el visto bueno del autor y del equipo editorial, garantizando así la transparencia e integridad de los libros y demás documentos que se publican bajo el sello de la Editorial Uniagustiniana.

3.6.6. Difusión y visibilidad

Los productos derivados de proyectos de investigación o de nuevo conocimiento, en su versión digital, serán publicados bajo la iniciativa de acceso abierto, permitiendo su descarga y lectura en línea de forma gratuita. Para el caso de los libros de texto o docencia y los libros de difusión, el acceso podrá ser limitado siempre y cuando la obra tenga fines comerciales previamente establecidos, de lo contrario, su disposición también podrá darse en acceso abierto. Adicional a su puesta a disposición, las obras que conformen el catálogo editorial tendrán un plan de difusión estratégica que promueva su consulta y uso.

El valor de venta de una obra impresa (en algunos casos también de su versión digital) se establecerá teniendo en cuenta los costos de producción involucrados en todas las etapas del proceso editorial dividido por el número de ejemplares que se impriman o se planifiquen para comercialización. Cuando la comercialización de las obras se realice a través de un contrato de consignación con un distribuidor específico, el precio unitario del libro se incrementará a la suma del porcentaje pactado con el distribuidor. La Editorial también fijará porcentajes de descuento para estudiantes, egresados, docentes y administrativos pertenecientes a la comunidad universitaria, en todo caso, estos porcentajes no superarán el descuento del 30 % sobre el precio de venta al público (P.V.P).

3.6.7. Consideraciones éticas para la presentación de resultados de investigación para publicación

La Editorial Uniagustiniana se adhiere a las consideraciones definidas dentro de los estándares internacionales para editores y autores del *Committee on Publication Ethics* (COPE, 2016), para esto, han sido adaptadas al español por el equipo editorial y se presentan a continuación:

- Solidez y confiabilidad
- Honestidad
- Imparcialidad
- Originalidad
- Transparencia
- Autoría y agradecimientos
- Compromiso y responsabilidad
- Respeto por el proceso de arbitraje y las convenciones editoriales

- Reporte responsable de investigaciones que implican otras personas o animales

3.7. DISPOSICIONES GENERALES

La Institución gestionará los diferentes recursos humanos, estructurales, tecnológicos, así como el capital relacional e intelectual, para el cumplimiento de los objetivos de esta política de acuerdo con los planes de acción.

Para tal fin, será primordial que sus acciones e intervenciones reflejen lo siguiente:

- Consolidación de la Política Editorial a partir de la integración con la investigación, docencia y extensión, y el Proyecto Educativo Institucional.
- Buscar el involucramiento de la UNIAGUSTINIANA en la transformación social del país a partir de la publicación, difusión e indexación de la producción editorial.
- Fomento de la participación de profesores, estudiantes, egresados y personal académico-administrativo en actividades editoriales.
- Fortalecimiento de la categorización de grupos e investigadores a partir de la presentación de propuestas editoriales en las diferentes convocatorias.
- Consolidar las publicaciones de la UNIAGUSTINIANA como medio de difusión de la producción que se genera en diferentes proyectos o actividades de investigación, producción de texto y productos de apropiación social del conocimiento.
- Convertir a la editorial en un actor del Ecosistema Uniagustiniano de Investigación, Innovación y Emprendimiento.

En consecuencia, esta política plantea los criterios generales institucionales para las actividades editoriales acorde con el direccionamiento institucional, con el contexto actual del país y las áreas del conocimiento en las que se enmarca nuestra oferta, y en articulación con los planteamientos que buscan su articulación a procesos de innovación, creación artística y cultural.

3.12 COHERENCIA Y TRAZABILIDAD

La presente política es coherente con los lineamientos institucionales enmarcados en los principios agustinianos y los referentes que constituyen el Marco Legal presentado en este documento, destacando la estrecha relación que guarda con las políticas que abordan la innovación, el emprendimiento, la creación artística y cultural, y la propiedad intelectual, las cuales declaran consideraciones pertinentes respecto a la investigación como función sustantiva de la Institución.

Respecto a la trazabilidad de la generación de la política, sus cimientos se pueden vislumbrar desde el Proyecto Educativo Institucional (PEI), donde se contempla el desarrollo sostenible y transformación de la sociedad, los valores de comunidad y justicia solidaria, los principios mencionados en un apartado anterior de este documento, los pilares para la investigación, la innovación y la transformación social, así como los saberes del hacer y el innovar.

En el Plan de Desarrollo Institucional 2019-2023 “La UNIAGUSTINIANA: comprometida con la formación humana y la excelencia”, hay una clara relación con las dimensiones Formación, Conocimiento e Interacción y Proyección Social, con un énfasis especial sobre la dimensión “conocimiento” y el eje estratégico “Innovar para transformar”, donde se hace referencia al programa “El ecosistema UNIAGUSTINIANO para el conocimiento, innovación y emprendimiento”, que busca integrar y fortalecer el ciclo de gestión del conocimiento iniciado en la generación y finalizado en la transferencia del conocimiento.

3. OTRAS FUNCIONES Y DIRECTRICES INTERNAS

De igual manera, se hace necesario apuntar que esta política se alinea de manera transversal con otras políticas y directrices emanadas por instancias académicas y administrativas institucionales, acorde con la visión de gestión por procesos adoptada por la UNIAGUSTINIANA

De manera particular, esta política se alinea con la política de Investigación, la política de Innovación y emprendimiento y la política de comunicaciones de la UNIAGUSTINIANA.

4. LINEAMIENTOS

APROBACIÓN

La Política será aprobada por la Rectoría de la UNIAGUSTINIANA, previa presentación y sustentación de la instancia autora de ésta, y la verificación, por parte de la Secretaría General o de quien haga sus veces, de la concordancia con los marcos legales y jurídicos que la avalan.

RECURSOS

El desarrollo y consolidación del proyecto editorial de la UNIAGUSTINIANA implica contar con un equipo profesional formado en el ámbito de la edición científica desde las humanidades y ciencias sociales, con experiencia verificable en el tema; con asignación de tiempo correspondiente con las metas y exigencias que demanda la gestión, edición, producción, difusión e indexación de la producción científica y de apropiación social del conocimiento; con recursos económicos para ejecutar los proyectos y actividades de desarrollo plasmados en los planes anuales; equipos de cómputo, licencias y programas de diseño audiovisual y de texto y, en general, insumos y capacidad instalada para la ejecución, difusión y visibilidad del catálogo editorial; personal de apoyo a la gestión con las herramientas necesarias para la optimización y el aseguramiento del más alto estándar de calidad posible.

La UNIAGUSTINIANA destinará anualmente los recursos necesarios para el desarrollo y consolidación del proyecto editorial, estos serán gestionados y administrados por la Vicerrectoría de Investigaciones.

Además de lo anterior, se buscará la consolidación del trabajo en conjunto para la publicación de la producción científica a través de acuerdos de coedición con instituciones públicas o privadas del ámbito nacional o internacional apuntando a la generación de recursos asociados con las actividades editoriales y la difusión del catálogo.

COMUNICACIÓN

Una vez entre en vigencia la Política Editorial corresponde, de acuerdo con la naturaleza de la misma, proceder a su implementación, socialización y divulgación a toda la comunidad universitaria, a través de las dependencias correspondientes y acogiendo lo estipulado en la política de comunicaciones de la Institución

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

El seguimiento y la evaluación de las políticas está en cabeza de la Rectoría de la Institución o de quienes ésta faculte para tal efecto. De igual manera, será esta instancia la que determinará la periodicidad de dichos eventos.

Es importante destacar que esta política y las diferentes acciones enmarcadas en la labor editorial de la UNIAGUSTINIANA propenderán por la mejora continua de los procesos académicos y administrativos de la Institución. Por tal razón, ejercicios como la autoevaluación, se convertirán en un proceso orientador hacia la calidad y la evaluación de las estrategias y acciones aquí enmarcadas.

Es importante destacar que esta política y las diferentes acciones enmarcadas en la investigación de la UNIAGUSTINIANA propenderán por la mejora continua de los procesos académicos y administrativos de la Institución. Por tal razón, ejercicios como la autoevaluación, se convertirán en un proceso orientador hacia la calidad y la evaluación permanente de las estrategias y acciones aquí enmarcadas.

RESPONSABLES

La Vicerrectoría de Investigaciones será la responsable de la ejecución e implementación de esta política.

ARTICULACIÓN CON LA CALIDAD INTEGRAL UNIAGUSTINIANA

Las políticas institucionales deben estar articuladas con la Calidad Integral¹, concepto sobre el cual se soporta el Sistema Integrado de la Calidad UNIAGUSTINIANA (SICU).

Esta articulación de la política en cuestión tiene como primer ingrediente los resultados del seguimiento y evaluación de ésta. Dependiendo de las características de la Política podría escalar hasta la autoevaluación, a los resultados de los distintos ejercicios de evaluación aplicados en la Institución y desde luego a los derivados del enfoque por procesos.

¹ En la UNIAGUSTINIANA el concepto de CALIDAD es INTEGRAL, cuyos componentes centrales son: Aseguramiento de la Calidad y la Gestión por Procesos, que se articulan a través del Sistema Integrado de la Calidad UNIAGUSTINIANA (SICU). De esta manera, la Institución desarrolla, direcciona y controla todos los aspectos asociados a la calidad integral, que se activan con la autoevaluación y promueven el mejoramiento continuo.

5. BIBLIOGRAFÍA

ANAYA ROSIQUE, J. (2010). *Editar en la Universidad. Paradojas y Retos*. Medellín: Editorial Universidad de Antioquia.

COLCIENCIAS. (2013). Convocatoria abierta para el reconocimiento de editoriales nacionales – 2013. Recuperado de: <http://legadoweb.colciencias.gov.co/convocatoria/convocatoria-abierta-para-el-reconocimiento-de-editoriales-nacionales-2013>

COLCIENCIAS (2014). Convocatoria Nacional para el Reconocimiento y Medición de Grupos de Investigación, Desarrollo Tecnológico o de Innovación y para el Reconocimiento de Investigadores del SNCTel – 2014. Recuperado de: <http://www.colciencias.gov.co/convocatorias/2014/convocatoria-nacional-para-el-reconocimiento-y-medicion-grupos-investigacion>

COLCIENCIAS. (2015). Modelo de medición de grupos de investigación, desarrollo tecnológico o de innovación y de reconocimiento de investigadores del sistema nacional de ciencia, tecnología e innovación, año 2015. Recuperado de: <http://www.colciencias.gov.co/sites/default/files/upload/noticias/mediciondegrupos-actene2015.pdf>

COLCIENCIAS. (2016). *Política para mejorar la calidad de las publicaciones científicas nacionales*. Bogotá: Colciencias.

COLCIENCIAS. (2017). Modelo de medición de grupos de investigación, desarrollo tecnológico o de innovación y de reconocimiento de investigadores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, año 2017. Recuperado de: http://www.colciencias.gov.co/sites/default/files/upload/convocatoria/anexo1-documento-conceptual-modelo-medicion_grupos-e-investigadores-2017.pdf

COLCIENCIAS. (2018). Modelo de medición de grupos de investigación, desarrollo tecnológico o de innovación y de reconocimiento de investigadores del sistema nacional de ciencia, tecnología e innovación.

DE SAGASTIZÁBAL, L., Rama, C. y Uribe, R. (2006). *Las editoriales universitarias en América Latina*. Bogotá-Caracas: CERLALC-IESALC

JOHNS HOPKINS UNIVERSITY PRESS. (2016). *History. America's Oldest University Press, founded 1878*. Recuperado de: <https://www.press.jhu.edu/about/history>

UNIAGUSTINIANA (2013) Plan de Desarrollo Institucional 2013-2018
“Hacia la Universidad Agustiniana que Queremos”

UNIAGUSTINIANA (2019). Plan de Desarrollo Institucional 2019-2023 “La
UNIAGUSTINIANA: comprometida con la formación humana y la
excelencia”.